



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de junio de 1997

Núm. 37-8

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000035 **Modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (núm. expte. 121/000035).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 27/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE (Núm. Expte. 121/000035)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 4, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al párrafo 1.º
- Enmienda n.º 5, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al párrafo 4.º
- Enmienda n.º 6, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al párrafo 4.º, guión 1.º

ARTÍCULO ÚNICO (artículo 1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 48, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 1, guión 1.º

- Enmienda n.º 18, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 1, guión 4.º
- Enmienda n.º 94, del G. P. Vasco y G. P. Coalición Canaria, al punto 1, guión 4.º
- Enmienda n.º 151, del G. P. Socialista, al punto 1, guión 4.º
- Enmienda n.º 7, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 1, guión nuevo.

ARTÍCULO ÚNICO (artículos no contemplados en Proyecto de Ley)

- Enmienda n.º 95, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 bis (artículo 3.6 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 96, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 ter (artículo 4.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 97, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 quater (artículo 5.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 98, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 quater (artículo 5.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 99, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 quinquies (artículo 6.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 100, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 quinquies (artículo 6.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 101, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 1 bis (nuevo) (artículo 7.4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).

ARTÍCULO ÚNICO (artículo 10 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 19, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 2, apartado 1.
- Enmienda n.º 73, del G. P. IU-IC, al punto 2, apartado 2.
- Enmienda n.º 152, del G. P. Socialista, al punto 2, apartado 2.

ARTÍCULO ÚNICO (artículos no contemplados en Proyecto de Ley)

- Enmienda n.º 102, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 2 bis (nuevo) (artículo 13 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 103, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 2 ter (nuevo) (artículo 14.4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 104, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 2 quater (nuevo) (artículo 17, párrafo nuevo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 22.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO ÚNICO (artículo 23 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 20, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 4.
- Enmienda n.º 49, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 4.
- Enmienda n.º 105, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 4.
- Enmienda n.º 153, del G. P. Socialista, al punto 4.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 25 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 154, del G. P. Socialista, al punto 5, epígrafe.
- Enmienda n.º 50, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 5, epígrafe.
- Enmienda n.º 50, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 5, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 8, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 5, letra a).
- Enmienda n.º 21, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 5, letra d).

- Enmienda n.º 155, del G. P. Socialista, al punto 5, letra e) (nueva).

ARTÍCULO ÚNICO (artículo 26 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 156, del G. P. Socialista, al punto 6, epígrafe.
- Enmienda n.º 106, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 6.
- Enmienda n.º 51, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 6, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 9, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 22, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 52, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 6, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 10, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 23, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 53, del señor Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 11, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 54, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 24, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra f).
- Enmienda n.º 25, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra g).
- Enmienda n.º 158, del G. P. Socialista, al punto 6, apartado 1, letra g).
- Enmienda n.º 26, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra h).
- Enmienda n.º 74, del G. P. IU-IC, al punto 6, apartado 1, letra h).
- Enmienda n.º 159, del G. P. Socialista, al punto 6, apartado 1, letra h).
- Enmienda n.º 12, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra i).
- Enmienda n.º 76, del G. P. IU-IC, al punto 6, apartado 1, letra i).
- Enmienda n.º 160, del G. P. Socialista, al punto 6, apartado 1, letra i).
- Enmienda n.º 27, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra j).
- Enmienda n.º 28, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra k).
- Enmienda n.º 29, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 1, letra n).
- Enmienda n.º 161, del G. P. Socialista, al punto 6, apartado 1, letra n).
- Enmienda n.º 157, del G. P. Socialista, al punto 6, apartado 1, letra p) (nueva).
- Enmienda n.º 75, del G. P. IU-IC, al punto 6, apartado 1, letra q) (nueva).
- Enmienda n.º 30, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 6, apartado 2, párrafo 2.º

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 27.bis (nuevo) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 31, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 7.
- Enmienda n.º 55, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 7.
- Enmienda n.º 107, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 7.
- Enmienda n.º 162, del G. P. Socialista, al punto 7.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 28 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 13, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 8, apartado 1.
- Enmienda n.º 32, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 8, apartado 1.
- Enmienda n.º 56, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 8, apartado 1.
- Enmienda n.º 77, del G. P. IU-IC, al punto 8, apartado 1.
- Enmienda n.º 78, del G. P. IU-IC, al punto 8, apartado 1.
- Enmienda n.º 108, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 8, apartado 1.
- Enmienda n.º 163, del G. P. Socialista, al punto 8, apartado 1.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 29 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 164, del G. P. Socialista, al punto 9, apartado 2, letra k) (nueva).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 35, apartados 3, 4 y 5 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 58, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 10, apartado 3.
- Enmienda n.º 33, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 10, apartado 4.
- Enmienda n.º 79, del G. P. IU-IC, al punto 10, apartado 4.
- Enmienda n.º 109, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 10, apartado 4.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 36 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 110, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 11.

- Enmienda n.º 34, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 11, letra b).
- Enmienda n.º 57, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 11, letra b).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 37 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 111, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 12.
- Enmienda n.º 59, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 12, apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 165, del G. P. Socialista, al punto 12, apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 35, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 12, apartado 1, letra l).
- Enmienda n.º 36, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 12, apartado 1, letra p).
- Enmienda n.º 166, del G. P. Socialista, al punto 12, apartado 1, letra q).
- Enmienda n.º 37, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 12, apartado 1, letra q), párrafo 1.º
- Enmienda n.º 60, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 12, apartado 1, letra q), párrafo 1.º
- Enmienda n.º 80, del G. P. IU-IC, al punto 12, apartado 1, letra r) (nueva).
- Enmienda n.º 38, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 12, apartado 2.

ARTÍCULO ÚNICO (ARTÍCULOS NO CONTEMPLADOS EN PROYECTO DE LEY)

- Enmienda n.º 112, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 12 bis (nuevo).(Artículo 39 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 40 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 113, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 13.
- Enmienda n.º 39, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 13, apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 167, del G. P. Socialista, al punto 13, apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 184, del G. P. Catalán (CiU), al punto 13, apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 168, del G. P. Socialista, al punto 13, apartado 2.
- Enmienda n.º 14, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión 1.º
- Enmienda n.º 40, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión 1.º
- Enmienda n.º 191, del G. P. Popular, al punto 13, apartado 2, guión 2.º

- Enmienda n.º 41, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión 3.º
- Enmienda n.º 64, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión 3.º
- Enmienda n.º 81, del G. P. IU-IC, al punto 13, apartado 2, guión 3.º
- Enmienda n.º 61, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión 4.º
- Enmienda n.º 82, del G. P. IU-IC, al punto 13, apartado 2, guión 4.º
- Enmienda n.º 42, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión 5.º
- Enmienda n.º 15, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 13, apartado 2, guión nuevo.
- Enmienda n.º 16, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 13, apartado 4, letra a).
- Enmienda n.º 169, del G. P. Socialista, al punto 13, apartado 4, letra a).
- Enmienda n.º 65, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 13, apartado 5, letra e).
- Enmienda n.º 83, del G. P. IU-IC, al punto 13, apartado 5, letra e).
- Enmienda n.º 170, del G. P. Socialista, al punto 13, apartado 5, letra e).
- Enmienda n.º 62, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 13, apartado 5, letra f).
- Enmienda n.º 171, del G. P. Socialista, al punto 13, apartado 5, letra f).
- Enmienda n.º 63, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 13, apartado 5, letra g).
- Enmienda n.º 192, del G. P. Popular, al punto 13, apartado 7.
- Enmienda n.º 114, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 13, apartado 8 (nuevo).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 41 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 66, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 14, apartado 1.
- Enmienda n.º 115, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 14, apartado 1.
- Enmienda n.º 172, del G. P. Socialista, al punto 14, apartado 1.
- Enmienda n.º 67, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 14, apartado 2, letra c).
- Enmienda n.º 115, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 14, apartado 3.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 42.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 116, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 15.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 43 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 117, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 16.
- Enmienda n.º 193, del G. P. Popular, al punto 16.
- Enmienda n.º 68, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 16, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 173, del G. P. Socialista, al punto 16, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 185, del G. P. Catalán (CiU), al punto 16, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 194, del G. P. Popular, al punto 16, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 43, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 16, apartado 1, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 174, del G. P. Socialista, al punto 16, apartado 1, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 69, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 16, apartado 2, letra a).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 46 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 118, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 17.
- Enmienda n.º 84, del G. P. IU-IC, al punto 17, apartado 1.
- Enmienda n.º 85, del G. P. IU-IC, al punto 17, apartado 2.
- Enmienda n.º 175, del G. P. Socialista, al punto 17, apartado 2.
- Enmienda n.º 176, del G. P. Socialista, al punto 17, apartado 3.
- Enmienda n.º 70, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 17, apartado 4.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 47 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 119, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 18.
- Enmienda n.º 86, del G. P. IU-IC, al punto 18, apartado 1.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 49.4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 195, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 44, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 19, apartado 4, párrafo 1.º

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 50.1 y 50.4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 71, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 20, apartado 1.
- Enmienda n.º 120, del G.P Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 20, apartado 1.
- Enmienda n.º 17, del señor Chiquillo Barber (G. Mx), al punto 20, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 45, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 20, apartado 1, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 87, del G. P. IU-IC, al punto 20, apartado 1, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 72, de la señora Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al punto 20, apartado 4, párrafo 3.º
- Enmienda n.º 123, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 20, apartado 4 bis nuevo.
- Enmienda n.º 124, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 20, apartado 4 nuevo.
- Enmienda n.º 186, del G. P. Catalán (CiU), al punto 20, apartado 6 (nuevo).
- Enmienda n.º 121, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 20 bis nuevo.
- Enmienda n.º 187, del G. P. Catalán (CiU), al punto 20 bis nuevo.
- Enmienda n.º 125, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 20 ter nuevo.
- Enmienda n.º 122, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 20 quater nuevo.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 63.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 67.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 46, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 22, apartado 1.
- Enmienda n.º 88, del G. P. IU-IC, al punto 22, apartado 1.
- Enmienda n.º 126, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 22 bis nuevo.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 69 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 127, del G. P. Vasco (PNV) y G.P. Coalición Canaria, al punto 23, apartado 5.

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 69 bis (nuevo) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 128, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 24, apartado 3.
- Enmienda n.º 179, del G. P. Socialista, al punto 24, apartado 3, letra a).
- Enmienda n.º 180, del G. P. Socialista, al punto 24, apartado 3, letra b).
- Enmienda n.º 129, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 24, apartado 7 (nuevo)

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 69 ter (nuevo) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 47, del señor Rodríguez Sánchez (G. Mx), al punto 25, apartado 2.
- Enmienda n.º 89, del G. P. IU-IC, al punto 25, apartado 2.
- Enmienda n.º 130, del G. P. Vasco (PNV) y G.P: Coalición Canaria, al punto 25, apartado 3 (nuevo).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 70 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 90, del G. P. IU-IC, al punto 26, apartado 1.
- Enmienda n.º 131, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 26, apartado 1.
- Enmienda n.º 177, del G. P. Socialista, al punto 26, apartado 1.
- Enmienda n.º 178, del G. P. Socialista, al punto 26, apartado 1.
- Enmienda n.º 132, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 26, apartado 4 (nuevo).

ARTÍCULO ÚNICO (ARTÍCULOS NO CONTEMPLADOS EN PROYECTO DE LEY)

- Enmienda n.º 188, del G. P. Catalán (CiU), al punto 26 bis nuevo. (Artículo 73 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 133, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 26 ter nuevo. (Artículo 86.4 y 86.5 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 189, del G. P. Catalán (CiU), al punto 26 quater nuevo. (Artículo 102.4, 102.5, 102.8 y 102.9 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 134 del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 26 quater nuevo. (Artículo 102.7 y 102.9 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).

ARTÍCULO ÚNICO (Artículo 106 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

- Enmienda n.º 91, del G. P. IU-IC, al punto 27, apartado 1, párrafo 1.º

ARTÍCULO ÚNICO (ARTÍCULOS NO CONTEMPLADOS EN PROYECTO DE LEY)

- Enmienda n.º 135, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 28 nuevo. (Artículo 112 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 136, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 29 nuevo. (Artículo 115.2.e) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 137, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 30 nuevo. (Artículo 128 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 138, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 31 nuevo. (Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 139, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 32 nuevo. (Disposición Adicional Octava de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 140, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 33 nuevo. (Disposición Adicional Duodécima de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 141, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 33 nuevo. (Disposición Adicional Duodécima de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 142, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 34 nuevo. (Disposición Adicional Duodécima bis nueva de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 143, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 35 nuevo. (Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 144, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 36 nuevo. (Disposición Adicional Decimooctava de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 145, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 37 nuevo. (Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).

- Enmienda n.º 146, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 38 nuevo. (Disposición Adicional Vigésima de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 147, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 39 nuevo. (Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 148, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 39 nuevo. (Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 149, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 40 nuevo. (Disposición Final Segunda.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).
- Enmienda n.º 150, del G. P. Vasco (PNV) y G. P. Coalición Canaria, al punto 41 nuevo. (Anexo.II de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

- Enmienda n.º 181, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 190, del G. P. Catalán (CiU).

SEGUNDA

- Enmienda n.º 92, del G. P. IU-IC, al apartado 2.

TERCERA

- Enmienda n.º 93, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 182, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA

- Enmienda n.º 196, del G. P. Popular.

DISPOSICIÓN FINAL NUEVA

- Enmienda n.º 183, del G. P. Socialista.